



Nº 046/2020 - (895) - Año XXXI – 18 de Diciembre de 2020

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°92

Resolución Municipal N°1493/2020 (27/11/2020)

RECONOCE como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-004-04-F010 del Barrio El Progreso, a la Sra. Maritza Lorena Durán Aviles - DNI 94.113.182, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°93

Resolución Municipal N°1494/2020 (27/11/2020)

RECONOCE como Ocupantes del Lote N.C. 04-1-C-007-04-F002 del Barrio El Progreso, a los Sres. Carlos Alberto Rocha - DNI 30.476.750 y Claudia Fabiana Millán - DNI 27.232.880, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°94

Resolución Municipal N°1513/2020 (03/12/2020)

RECONOCE como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-564-08-F000, a la Sra. Jesica Tamara Aro - DNI 36.771.231, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ORDENANZA MUNICIPAL N°96

Resolución Municipal N°1528/2020 (10/12/2020)

RECONOCE como Ocupante del Lote N.C. 04-1-B-256-03 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Celeste Gisel Insaurralde - DNI 36.457.679 por los motivos expuestos en los Considerandos.



LIC. PUBLICA Nº 015/2020
OBRA OFICINA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO NEGRO

OBJETO: Obra nueva edificio con destino a la Agencia de Recaudación Tributaria de Rio Negro, Sede Allen.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100. (\$12.455.868,52).



ORDENANZA MUNICIPAL N°92

Resolución Municipal N°1493/2020 (27/11/2020)

Allen, 13 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Maritza Lorena Durán Aviles - DNI 94.113.182; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-004-04-F010 ubicado en la calle Chile y Alta Tensión 441 del Barrio El Progreso;

Que mediante Nota N° 396/2020.S.P. del Poder Ejecutivo Municipal, se informa que el inmueble solicitado registra como Ocupante a la Sra. María Aguirre, según relevamiento Municipal;

Que según datos obrantes en la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la solicitante reside en el lote petitionado;

Que mediante Nota N° 096/2020 del Poder Ejecutivo Municipal, se adjunta Estado de Cuenta actualizado en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-004-04-F010 y la misma presenta deudas, por lo que se encomendará al Poder Ejecutivo que, previo al otorgamiento del Certificado de Ocupación, la Sra. Durán Aviles cancele la deuda o realice un plan de pago de la misma;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 022/2020 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-11-2020, según consta en Acta N° 1366 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: **RECONÓCESE** como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-004-04-F010 del Barrio El Progreso, a la Sra. Maritza Lorena Durán Aviles - DNI 94.113.182, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que el Poder Ejecutivo Municipal deberá otorgar el reconocimiento de ocupación a la Sra. Maritza Lorena Durán Aviles - DNI 94.113.182, una vez que haya cancelado la deuda en



concepto de Tasas Retributivas o realizado el plan de pago de la misma.

Artículo 3º: **ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al solo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 4º: **ESTABLÉCESE** que el Lote N.C. 04-1-C-004-04-F010, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

Artículo 5º: **COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Maritza Lorena Durán Aviles - DNI 94.113.182 del Lote N.C. 04-1-C-004-04-F010 del Barrio El Progreso.

Artículo 6º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 092/2020.C.D.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°93
Resolución Municipal N°1494/2020 (27/11/2020)

Allen, 13 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Carlos Alberto Rocha - DNI 30.476.750 y Claudia Fabiana Millán - DNI 27.232.880; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan ser reconocidos como Ocupantes del Lote N.C. 04-1-C-007-04-F002 ubicado en la calle Nicolás Tarifa del Barrio El Progreso;

BOLETÍN OFICIAL N° 046/2020 - (895) - Año XXXI – 18 de Diciembre de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional

Firmado digitalmente por:
Mario Chrobak
Secretario de GOBIERNO



Que en la Nota presentada adjuntan Boleto de Compraventa entre el Sr. Rocha Carlos Alberto y la Sra. Ramírez Graciela Noemí;

Que la Sra. Ramírez en el año 2007 solicita ser reconocida como Ocupante del lote mencionado y además presenta Boleto de Compraventa entre ella y la Sra. Julia Panitrú, pero no se le hace lugar a su solicitud;

Que según Nota N° 412/2020.S.P. del Poder Ejecutivo Municipal, se informa que el inmueble solicitado registra como Ocupante a la Sra. Panitrú Julia, según relevamiento Municipal del año 1992 y a su vez la misma se encuentra reconocida como Ocupante en otro Lote mediante Ordenanza Municipal N° 036/12.C.D.;

Que según datos obrantes en la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, los solicitantes residen en el Lote peticionado;

Que mediante Nota N° 077/2020 - Secretaría de Hacienda - Poder Ejecutivo Municipal, se adjunta Estado de Cuenta actualizado en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-007-04-F002 y la misma presenta deudas, por lo que se encomendará al Poder Ejecutivo que, previo al otorgamiento del Certificado de Ocupación, los Sres. cancelen la deuda o realicen un plan de pago;

Que por todo lo expuesto anteriormente, no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 022/2020 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-11-2020, según consta en Acta N° 1366 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: RECONÓCENSE como Ocupantes del Lote N.C. 04-1-C-007-04-F002 del Barrio El Progreso, a los Sres. Carlos Alberto Rocha - DNI 30.476.750 y Claudia Fabiana Millán - DNI 27.232.880, por los motivos expuestos en los Considerandos.



Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el Poder Ejecutivo Municipal deberá otorgar el reconocimiento de ocupación, una vez que hayan cancelado la deuda en concepto de Tasas Retributivas o realizado el plan de pago de la misma.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al solo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 4º: ESTABLÉCESE que el Lote N.C. 04-1-C-007-04-F002, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

Artículo 5º: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación y a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a los Sres. Carlos Alberto Rocha - DNI 30.476.750 y Claudia Fabiana Millán - DNI 27.232.880 del Lote N.C. 04-1-C-007-04-F002 del Barrio El Progreso.

Artículo 6º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/2020.C.D.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°94

Resolución Municipal N°1513/2020 (03/12/2020)

Allen, 20 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Jesica Tamara Aro - DNI 36.771.231; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jesica Tamara Aro solicita reconocimiento de Ocupación en el Lote 8 de la Manzana 564 ubicado en la Calle Ingeniero Isaac Skop, considerando que reside en el lugar mencionado con sus hijos;

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 26-07-2012, según consta en Acta N° 1028, se resolvió reconocer al Sr. Juan Ezequiel Mariguan - DNI 34.141.182, en aquel entonces pareja de la Sra. Aro, como Ocupante del lote N.C. 04-1-C-564-08-F000 a los únicos fines de solicitar los servicios domiciliarios;

Que en la actualidad el Sr. Juan Ezequiel Mariguan no reside en el lugar donde fue reconocido, estando aún las Tasas Retributivas a su nombre y con deuda, siendo necesario reconocer a la Sra. Tamara Aro a los únicos fines de solicitar los servicios a su nombre;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 20-11-2020, según consta en Acta N° 1368 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de



ORDENANZA

Artículo 1º: **RECONÓCESE** como Ocupante del Lote N.C. 04-1-C-564-08-F000, a la Sra. Jesica Tamara Aro - DNI 36.771.231, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que si el Lote N.C. 04-1-C-564-08-F000 presenta deuda en concepto de Tasas Retributivas, el Poder Ejecutivo Municipal deberá otorgar el reconocimiento de ocupación, una vez que se haya cancelado o realizado el plan de pago de la misma.

Artículo 3º: **ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al solo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 4º: **OTÓRGASE** un plazo máximo de sesenta días (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, para solicitar los servicios domiciliarios a nombre de la Sra. Jesica Tamara Aro - DNI 36.771.231. Una vez realizada la solicitud, deberá presentar constancia del trámite realizado ante el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: El no cumplimiento del plazo otorgado en el Artículo 4º, dejará sin efecto el reconocimiento de ocupación y el Poder Ejecutivo Municipal deberá comunicarlo ante este Poder Legislativo, para proceder a la Derogación de la norma.

Artículo 6º: **ESTABLÉCESE** que el Lote N.C. 04-1-C-564-08-F000, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

Artículo 7º: **COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Jesica Tamara Aro - DNI 36.771.231 del Lote N.C. 04-1-C-564-08-F000.

Artículo 8º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094/2020.C.D.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°96
Resolución Municipal N°1528/2020 (10/12/2020)

Allen, 27 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Celeste Gisel Insaurralde - DNI 36.457.679; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como Ocupante del Lote N.C. 04-1-B-256-03 ubicado en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que mediante Nota N° 488/2020.S.P. del Poder Ejecutivo Municipal, informan que el inmueble N.C. 04-1-B-256-03 no registra reconocimiento alguno, como así tampoco la solicitante registra propiedades ni Lote social a su nombre;

Que según datos obrantes en la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la solicitante reside en el Lote petitionado;

Que dicho reconocimiento será al solo efecto de regularizar los servicios domiciliarios a su nombre;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo petitionado, según consta en Acta N° 025/2020 de la Comisión de Planeamiento y Desarrollo Urbano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 27-11-2020, según consta en Acta N° 1369 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: **RECONÓCESE** como Ocupante del Lote N.C. 04-1-B-256-03 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Celeste Gisel Insaurralde - DNI 36.457.679 por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que si el Lote N.C. 04-1-B-256-03 presenta deuda en concepto de Tasas Retributivas, el Poder Ejecutivo Municipal



deberá otorgar el reconocimiento de ocupación, una vez que se haya cancelado o realizado el plan de pago de la misma.

Artículo 3º: **ESTABLÉCESE** que el reconocimiento de ocupación es al solo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

Artículo 4º: **OTÓRGASE** un plazo máximo de sesenta días (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente, para solicitar los servicios domiciliarios a nombre de la Sra. Celeste Gisel Insaurralde - DNI 36.457.679. Una vez realizada la solicitud, deberá presentar constancia del trámite realizado ante el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: El no cumplimiento del plazo otorgado en el Artículo 4º, dejará sin efecto el reconocimiento de ocupación y el Poder Ejecutivo Municipal deberá comunicarlo ante este Poder Legislativo, para proceder a la Derogación de la norma.

Artículo 6º: **ESTABLÉCESE** que el Lote N.C. 04-1-B-256-03, no puede ser vendido ni cedido a terceros. En caso de ser vendidos los adelantos construidos, se deberá solicitar la autorización de transferencia de los mismos ante este Poder Legislativo.

Artículo 7º: **COMUNÍCASE** al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, de la presente ocupación, y a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Celeste Gisel Insaurralde - DNI 36.457.679 del Lote N.C. 04-1-B-256-03 del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

Artículo 8º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 096/2020.C.D.-



LIC. PUBLICA Nº 015/2020
OBRA OFICINA DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO
NEGRO

OBJETO: Obra nueva edificio con destino a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, Sede Allen.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100. (\$12.455.868,52)

ANTICIPO FINANCIERO: HASTA VEINTICINCO (25%).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el día de la apertura de los sobres.--

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas en mesa de entrada de la Municipalidad de Allen sito en calle Tomas Orell Esq. Sarmiento, **hasta el 29 de Diciembre de 2020, hasta la hora 11:30.**

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: **29 de Diciembre de 2020 a las 12.00 Hs.** en la Secretaría de Hacienda sita en calle Tomas Orell y Sarmiento, 2do piso, Allen, Provincia de Río Negro

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: El monto de la Garantía de Oferta, será de al menos el 1% del monto total del presupuesto oficial o de la oferta si esta fuera mayor.

VALOR DEL PLIEGO: pesos DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00).

VISITA DE OBRA: 23 de Diciembre a las 9.00hs.

CONSULTAS: Municipalidad de Allen, Dpto. Contrataciones, Tel. 0298-4451685 – 0298-154948693, e-mail compras@allen.gob.ar. - Secretaría de Planeamiento, Tel. 0298-4452501-502 int. 228

E-mail proyectosyobras@allen.gob.ar ; splaneamiento@allen.gob.ar

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL Nº 046/2020 - (895) - Año XXXI – 18 de Diciembre de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional

Firmado digitalmente por:

Mario Chrobak
Secretario de GOBIERNO

